

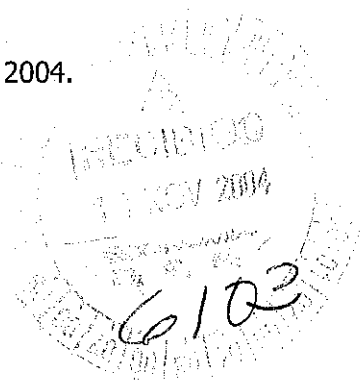


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
103-5867

Ciudad de México, D.F., noviembre 10, 2004.

LIC. MIGUEL AGUILAR ROMO
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN.



En alcance al oficio No. 103.-5814 de fecha 4 de noviembre del presente año, por el cual se envían los temas que se incluirán en el Programa Nacional de Normalización 2005, por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y de acuerdo al mecanismo establecido para tal fin, serán objeto de notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, el resultado de la revisión respectiva de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se indican, las cuales durante el próximo año, cumplen su período quinquenal, contado a partir del inicio de su entrada en vigor:

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT-2000, "Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes destinados al Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos". (MODIFICACIÓN).

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2000 "Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos". (MODIFICACIÓN).

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT-2000, "Información de Emergencia para el Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos". (MODIFICACIÓN).

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2-2000, "Aspectos Básicos para la revisión ocular diaria de la Unidad destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos". (MODIFICACIÓN).

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal. (MODIFICACIÓN).

Así mismo se notifica al Secretariado Técnico la ratificación de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana que abajo se detalla, en cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de la materia, toda vez que las disposiciones contenidas en la misma, son necesarias en su aplicación, a efecto de fortalecer la seguridad en la operación del autotransporte.

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

103.5867

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, Transporte terrestre – servicio de autotransporte económico y mixto transporte terrestre – midibús características y especificaciones técnicas y de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 1999. (RATIFICACIÓN).

Por otra parte, es importante resaltar que todos los temas anteriores fueron incluidos en el Programa Nacional de Normalización 2005 por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CCNN-TT

ING. CARLOS GONZÁLEZ NARVÁEZ

Copia.
Dr. Aarón Dychter Poltolarek, Subsecretario de Transporte y Presidente del CCNN-TT. Para su superior conocimiento.